



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN
PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

CONTRATO Nº: 02/2026

**CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECEPCIÓN, AUXILIARES DE SALA Y CONTROL
DE ACCESO PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II”**

17 de junio de 2026



Tras revisar las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a dicha fase de la licitación 02/2026 del servicio de **“Recepción, auxiliares de sala y control de acceso para la Fundación Canal de Isabel II”** y determinar que la presentada por ÉLITE INSERCIÓN, S.L. se encontraba incurso en baja anormal o desproporcionada, con fecha 3 de junio de 2026 se informa a dicho licitador de tal circunstancia y se le requiere para que remita por escrito justificación de la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que el servicio licitado pueda ser ejecutado de conformidad con los exigido en los pliegos, en los términos ofertados.

ÉLITE INSERCIÓN, S.L. da respuesta a dicho requerimiento en tiempo y forma aportando en fecha 8 de junio de 2026 la información y documentación que consideró justificaba su propuesta; así como atiende posteriormente en el plazo que le fue otorgado al efecto, la solicitud de aclaraciones que respecto de la información justificativa inicialmente enviada le fue remitida por la Fundación Canal.

En la documentación aportada, el licitador expone el estudio económico correspondiente al desglose presupuestario donde fundamenta la viabilidad de su oferta económica en base a una estructura de costes específica derivada de su condición como Centro Especial de Empleo, lo que implica beneficiarse de bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, a la composición del equipo de personas que se adscribirán al servicio en el que deja constancia de que la remuneración prevista se ajustaría a la exigida en el II Convenio Colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, de aplicación para cada uno de los perfiles, a una organización eficiente y a la optimización de los costes indirectos y generales de estructura.

Asimismo, en la estructura de costes que aporta para justificar el cálculo de las tarifas propuestas, incluye expresamente el coste correspondiente a la dedicación del supervisor del servicio, perfil exigido cuyo coste debía estar incluido en ellas y que estaría integrado dentro de la estructura de costes indirectos y generales ya que su adscripción al servicio es funcional y no requiere permanecer en el centro de trabajo de la Fundación.

Respecto a la adecuación de los costes salariales, además de dejar constancia de que los salarios tomados en consideración para el establecimiento de las tarifas respetan las condiciones salariales del Convenio Colectivo mencionado, realizan una estimación de incrementos salariales para justificar que, en caso de prórroga del contrato y de que durante las mismas los costes salariales sufrieran algún tipo de incremento, el contrato seguiría siendo viable para ellos, esto es, seguirían obteniendo beneficios, pese a que no puedan actualizar las tarifas ofertadas por perfil.

A la vista de las justificaciones y desgloses aportados -en los que queda constancia de sus menores costes que se justifican por su condición de Centro Especial de Empleo-, aun cuando a juicio de la Fundación haya dudas sobre lo ajustado de los márgenes de las tarifas ofertadas y, en consecuencia, del beneficio que la empresa obtendría, no concurren elementos objetivos o técnicos suficientes que permitan acreditar que la oferta de ÉLITE INSERCIÓN, S.L. no pueda ser cumplida o que ponga en riesgo la correcta ejecución del servicio.

Por todo ello, se concluye que **ÉLITE INSERCIÓN, S.L.** ha justificado de forma suficiente y razonada la viabilidad de su proposición, **estimándose como admisible la oferta presentada.**



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA
EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA
CONTRATO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, AUXILIARES DE SALA
Y CONTROL DE ACCESO
Contrato nº 02/2026

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid, a 17 de junio de 2026.

Marta Mazquiarán Rodríguez
Jefa de Asuntos Generales
Fundación Canal